

BOLETIN INFORMATIVO MAYO 09

NOTICIAS

1º La nueva Ley de Comercio y las próximas Elecciones Europeas

El texto del Anteproyecto de la Ley de Comercio ha sido remitido por el Director General de Comercio al Gobierno para su aprobación. Desatendiendo las alegaciones de patronales y sindicatos, y pese a su oposición, no establecerá en el texto criterio objetivo alguno para limitar la introducción en Canarias de más grandes establecimientos, centros comerciales y tiendas de descuento duro.

De esta manera, el Gobierno de Canarias opta por un modelo futuro comercial para Canarias que da carta blanca a un mayor asentamiento de grandes superficies, de manera totalmente arbitraria.

Desde FEDECO, junto con los sindicatos UGT, CCOO y USO hemos trabajado y seguiremos trabajando contra el posicionamiento de un Director General de Comercio y un Gobierno que tenían un texto legal decidido de antemano, con el efecto de abandonar a las pymes totalmente. Seguiremos en la tramitación parlamentaria tratando de introducir alguna enmienda al texto, a través del grupo parlamentario de la oposición.

Todo ello, ante el silencio de otras asociaciones como Fauca, Zona Centro o Alapyme.

Al final, existen unos responsables, que forman un Gobierno en Canarias, que no han querido utilizar nuestra condición ultraperiférica para defender al tejido comercial de pymes y sus empleos, como si han venido haciendo, cuando nos han impuesto el AIEM o cuando se trata de defender a otros sectores. En el presente caso, cabe preguntarse de qué nos sirve la representación en Europa al Comercio, cuando necesitamos por primera vez que nos defiendan ante Europa, para evitar la aplicación de la Directiva de Servicios, en base a ser región ultraperiférica y atendiendo a otros intereses, al contrario de lo que se está haciendo en Cataluña, País Vasco o Baleares, no defienden al tejido comercial y si se alinean con los intereses de las grandes multinacionales. Y son esos mismos responsables los que ahora piden el voto a los comerciantes y empleados de comercio para las elecciones europeas.

Debemos reflexionar sobre el sentido de nuestro voto y desde luego, no dárselo a quién está haciendo todo por destruir nuestro sector.

2º PANDEMIA DE GRIPE A

Se adjunta protocolo del Servicio Canario de Salud para empresas.

CORECO y FEDECO

1º TU ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL: FEDECO



La Asociación de Jóvenes Empresarios del Comercio (AJECO), comienza su actividad con un ambicioso programa de actuaciones para emprendedores.

Ingresa en FEDECO la Asociación de Empresarios de El Médano.

Se reactiva la Asociación de Empresarios de GRANADILLA CASCO, con la participación de numerosos empresarios.

Federación de Comercio de Tenerife

2º CORECO: Tu Confederación de Comercio



CORECO se reunirá con la presidenta de Coalición Canaria a efectos de solicitarle que esa formación política no abandone al sector comercial con la nueva Ley de Comercio.

CORECO propone al Gobierno de Canarias medidas anticrisis para el comercio:

1º.- En cuanto a la **aplicación de la Directiva de Servicios.-** *Proponemos que se realicen los más importantes y urgentes esfuerzos ante el Gobierno Central y el Europeo, para conseguir una atenuación en la transposición de esta Directiva en el ámbito de instalación de grandes establecimientos comerciales, que afectaría gravemente nuestro territorio, dada nuestra condición RUP, formulando una moratoria mientras se discute con Europa un texto definitivo o en su defecto, el mantenimiento de los actuales criterios territoriales y poblacionales de nivel de saturación que establece la actual legislación comercial de Canarias.*

Subsidiariamente, Debe crearse un criterio objetivo con fundamento en el territorio

2.- Propiciar la disminución de la presión fiscal del pequeño comercio.- Supresión o revisión en profundidad del AIEM. Asimismo, determinadas tasas e impuestos locales que deben revisarse.

3.- Propiciar y apoyar la vertebración del transporte público entre las islas para facilitar la movilidad en el archipiélago.

4.- Respalda la apertura de aparcamientos y demás infraestructuras en las grandes áreas comerciales abiertas de los distintos núcleos municipales de la Provincia.

5.- Mejorar la cantidad y la calidad de servicios dirigidos al comercio de la provincia.

6.- Desarrollo de un Plan Integral de mejora competitiva de las diferentes zonas comerciales abiertas y constitución de zonas comerciales autónomas, funcionando como consorcio o sociedades mixtas.

7.- Fomentar, los programas de cooperación empresarial (centrales de compra).

8.- Acciones de mejora competitiva y modernización de **comercios que no se asiente en las denominadas zonas comerciales abiertas. Hasta ahora, absolutamente abandonados por las acciones del Gobierno de Canarias.**

9.- Fomento del asociacionismo empresarial.

10.- Coordinación de las diferentes Administraciones con competencias en comercio, para que no se solapen, ni se dupliquen acciones.

11.- Propiciar el diálogo y consenso con los agentes económicos y sociales del comercio, actualmente y desde hace tres años, roto por los actuales responsables de la Consejería y Dirección General de Comercio.

12.- Importante campaña de concienciación, de acuerdo con los representantes del sector, para el consumo en el comercio canario.

LEGISLACION

Tenemos a su disposición un ejemplar completo de cualquiera de los textos legales que se citen

1º Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos

Regula la autorización a las Entidades Locales con remanente de tesorería para gastos generales negativo o las que tengan obligaciones vencidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto, para concertar una operación extraordinaria de endeudamiento bancario, con la condición de aplicar los recursos a pagar las obligaciones pendientes con empresas y autónomos en el plazo máximo de un mes.

Paralelamente a este Real Decreto-ley, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos ha instruido al Instituto de Crédito Oficial para la inmediata puesta en funcionamiento de una línea de avales que garantice los impagos de facturas endosadas por las empresas y autónomos correspondientes a obras y servicios prestados a Entidades Locales

2º Procedimiento para el registro de los contratos de los trabajadores autónomos económicamente dependientes. Resolución de 18 de marzo (BOE 4 de abril de 2009).-

Existe la obligación para autónomos económicamente dependientes y sus contratantes de registrar estos contratos en las oficinas del INEM.

3º Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (BOE de 4 de abril de 2009).-

Regula el traslado del domicilio de sociedades mercantiles españolas al extranjero y el traslado a territorio español del domicilio de sociedades constituidas conforme a la ley de otros Estados.

Asimismo, régimen jurídico de las denominadas «modificaciones estructurales», entendidas como aquellas alteraciones de la sociedad que van más allá de las simples modificaciones estatutarias para afectar a la estructura patrimonial o personal de la sociedad, y que, por tanto, incluyen la transformación, la fusión, la escisión y la cesión global de activo y pasivo

Además, otras modificaciones en el régimen de las aportaciones no dinerarias, con la adición de importantes excepciones a la exigencia de informe del experto independiente

CONVENIOS

Tenemos a su disposición un ejemplar completo de cualquiera de los textos legales que se citen

1º Revisión salarial del convenio de comercio de flores y plantas (BOE. 30 de abril 2009)

Personal Técnico:	
Técnicos titulados	1.143,04
Técnicos no titulados	888,62
Personal Administrativo:	
Jefe administrativo	808,27
Oficial administrativo	768,74
Auxiliar administrativo	698,58
Aspirante	633,05
Profesionales de Oficio:	
Maestro Florista	891,60

Oficial Mayor	806,33
Oficial Mantenimiento Instalaciones	888,62
Oficial florista	25,30
Ayudante florista	25,04
Auxiliar florista	25,04
Personal auxiliar de ventas	25,30
Mozo	24,18
Conductor vehículos	25,30
Auxiliar de Mantenimiento	25,30
Indemnización por desplazamiento	62,01

Horas Extraordinarias

	0...2	2...6	6...10	10...14	14...18	18...22	22...26	26...30	30...34	34...38	38...42	
Personal Técnico:												
Técnicos titulados		1143,04	1169,45	1197,68	1226,60	1256,21	1286,54	1317,61	1349,43	1382,00	1415,37	1449,54
Técnicos no titulados		888,62	898,90	920,61	942,82	965,60	988,90	1012,79	1037,24	1062,27	1087,93	1114,20
Personal Administrativo:												
Jefe administrativo		808,28	827,79	847,78	868,25	889,21	910,69	932,66	955,18	978,24	1001,87	1026,06
Oficial		768,74	777,65	796,43	815,66	835,35	855,51	876,16	897,32	918,98	941,18	963,90
Aspirante		698,58	706,67	726,91	747,11	767,38	787,60	807,84	828,07	848,31	868,55	888,79
Profesionales de Oficio:												
Maestro Florista		891,60	902,38	927,91	953,89	979,66	1005,12	1031,26	1057,04	1082,41	1108,39	1133,88
Oficial Mayor		806,34	815,29	837,56	859,86	882,14	904,04	926,72	949,01	971,31	993,60	1015,89
Oficial Mantenimiento Instalaciones		888,62	898,90	924,64	950,38	976,10	1001,90	1027,62	1053,31	1079,09	1103,75	1130,55
Oficial florista		758,74	767,62	789,82	812,07	834,26	856,52	878,77	900,95	923,17	945,45	967,63
Ayudante florista		751,03	760,52	782,51	804,54	826,53	848,53	870,58	892,59	914,60	936,62	958,61
Auxiliar florista		751,03	760,52	782,51	804,54	826,53	848,53	870,58	892,59	914,60	936,62	958,61
Personal auxiliar de ventas		758,74	767,62	789,82	812,07	834,26	856,52	878,77	900,95	923,17	945,45	967,63
Mozo		726,29	733,90	755,10	776,37	797,59	818,85	840,06	861,29	882,53	903,80	925,00
Conductor vehículos		758,74	767,62	789,82	812,07	834,26	856,52	878,77	900,95	923,17	945,45	967,63
Auxiliar de Mantenimiento		758,74	767,62	789,82	812,07	834,26	856,52	878,77	900,95	923,17	945,45	967,63

2º Revisión Salarial del Convenio de Tiendas de Conveniencia (BOE 7 de abril de 2009)

	Anual - Euros		Hora - Euros
Grupo profesional I	11.823,66		6,63
Grupo profesional II	12.651,45		7,09
Grupo profesional III	13.536,88		7,58
Grupo profesional IV	14.484,60		8,12

Dieta: 26 € Media Dieta: 12 €

PREMIOS TENERIFE EMPRENDE

Bases BOPR de 20 de abril de 2009 y en FEDECO

Podrán participar en el concurso tanto personas físicas como jurídicas, atendiendo a las siguientes características:

- Emprendedor/a o grupo de emprendedores/as que vayan a desarrollar un nuevo proyecto empresarial en la isla de Tenerife.
- Empresas, con independencia de su forma jurídica, cuyas actividades hubieran dado comienzo dentro del período de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria.
- Edad que no supere los 45 años dentro del año correspondiente a la convocatoria del concurso.

Los proyectos empresariales que se presenten al concurso, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser un proyecto empresarial nuevo para su creación o que se hubiera puesto en marcha en los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria.
- Establecer su domicilio social y fiscal, así como sus establecimientos productivos en Tenerife

Plazo de presentación de solicitudes: desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 15 de julio de 2009.

OFERTAS A ASOCIADOS DE FEDECO

Se adjunta convenio con el **BANCO DE SANTANDER CENTRAL HISPANO** DEL QUE PODRÁN BENEFICIARSE CUALQUIER EMPRESA INTEGRADA EN FEDECO.